

ACUERDO PARA LA COMPARECENCIA A LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS Y MUNICIPALES DE 2023

16 de diciembre de 2022

REGIÓN DE MURCIA

Los abajo firmantes, en representación legal de los partidos políticos IUUV-RM, MÁS REGIÓN y VERDES EQUO, reunidos en Murcia el 16 de diciembre de 2022 asumen el presente ACUERDO al objeto de concurrir en coalición en las próximas elecciones autonómicas y municipales del año 2023, bajo la denominación "**IUV-RM - Más Región - Verdes Equo: Coalición Verde.**"

Artículo 1.- ACUERDO PARA RECUPERAR LA REGIÓN

1. Los principales ejes del Acuerdo Político de la Coalición serán los esbozados en el manifiesto de presentación del presente acuerdo, recogido en el **Anexo I** del Acuerdo.

Artículo 2.- REPRESENTATIVIDAD POLÍTICA DE LOS ESPACIOS Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA COALICIÓN

1. La representatividad política de cada uno de los espacios y partidos políticos de la coalición, para el ámbito de la candidatura en la Asamblea Regional, quede distribuida en términos equitativos:

IUV-RM	33,3%
MÁS REGIÓN	33,3%
VERDES-EQUO	33,3%

2. Los porcentajes de representatividad de la coalición a nivel local se ajustarán a la realidad de cada municipio y siempre de acuerdo con las propuestas de las organizaciones locales.
3. En el caso de que cualquier otro partido político, espacio social o persona/s independientes a nivel regional o local, solicite la integración en la misma se procederá a recalcular la representatividad en función de los criterios que, por consenso, establezcan las fuerzas políticas integradas en la coalición.

Artículo 3.- ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y GOBIERNO DE LA COALICIÓN.

1. La coalición se dota de los siguientes órganos de representación y decisión para su funcionamiento:

- a. **Mesa Regional de Coordinación:** como espacio conjunto de trabajo y coordinación de todos los partidos integrantes del acuerdo. Esta Mesa, compuesta por 2 representantes de cada partido integrado en la coalición y 2 representantes de las personas independientes, colectivos y activistas sociales integradas a la misma, funcionará como órgano máximo y ejecutivo de la coalición. La representatividad de cada una de las fuerzas tenderá a la igualdad. La concreción de estos porcentajes quedará fijada en función del número de personas independientes, colectivos y activistas sociales que queden integrados en la coalición. En todo caso, la mesa deberá garantizar que entre sus integrantes se cumplen y mantienen los criterios de paridad de género y edad.
- b. **La Mesa Regional de Coordinación será constituida una vez sea firmado el acuerdo de Coalición** y tendrá, como mínimo, los siguientes mandatos y funciones ejecutivas:
- Elaboración de un Reglamento de Funcionamiento.
 - Organización y dirección de las campañas electorales.
 - Gestión de la acción política y coordinación de la acción institucional de la coalición a nivel regional.
 - Decisión ejecutiva de la acción diaria de la coalición.
 - Definición de la(s) Portavocía(s) y la representación pública de la coalición.

Para que esta dimensión ejecutiva sea posible, y en tanto no se firme la carta financiera y se disponga de recursos propios, cada organización pondrá a disposición recursos humanos y económicos, en función de su capacidad, para las convocatorias de ruedas de prensa, notas de prensa, realización de actos políticos, apoyo de campañas y movilizaciones, etc.

Artículo 4.- TOMA DE DECISIONES Y GESTIÓN DE DISENSOS

1. El formato de la **toma de decisiones en la Mesa Regional Coordinadora** será:
- a. **La toma de decisiones relativas a la acción diaria de la coalición deberá realizarse mediante CONSENSO** y, sólo en el caso de que el consenso no sea posible, podrán decidirse por mayoría cualificada, buscando siempre la comodidad y la participación de los diferentes espacios que conforman la coalición.
- b. **Durante y tras el proceso de negociación**, serán cuestiones a decidir por consenso, como mínimo, las siguientes cuestiones:
- El acuerdo político y sus modificaciones.

- La composición de las listas electorales.
 - El programa electoral.
 - La aportación de recursos para la financiación de la campaña electoral.
 - El reparto de los recursos obtenidos a través de los grupos institucionales entre los miembros de la coalición y la carta financiera de la coalición.
2. El sistema de toma de decisión en la coalición será por consenso o, en caso de disenso, por mayoría cualificada de voto ponderado (*). La referencia de mayoría se basará en esta tabla de porcentajes:
- a. Del 66% en el caso de tres espacios políticos de la coalición.
 - b. Del 75% en el caso de cuatro espacios políticos de la coalición.
 - c. Del 80% en el caso de cinco o más espacios políticos de la coalición.
- *(Voto ponderado: No votan los miembros de manera personal, sino que su voto representa a su organización o colectivo).
3. A la hora de **gestionar los disensos**, se tratará de llegar a posiciones consensuadas en todos los temas. Para ello se pondrán en marcha distintos mecanismos de trabajo, tanto en la **Mesa Regional de Coordinación**, a través de comisiones específicas o incorporando en la reflexión a personas expertas y/o afectadas en cada tema, dando el tiempo oportuno de debate para que el consenso pueda ser alcanzado.
4. Si no fuera **posible alcanzar un consenso político o programático** en alguna cuestión, si se considera necesario el disenso podrá quedar expresamente reflejado en el programa electoral de la coalición.
5. Ante un **disenso pactado**, cada uno de los espacios políticos y cada uno de los cargos públicos implicados en la votación podrá hacer uso de la libertad de voto y expresar su opinión por los medios que considere oportunos, con la comunicación previa a la Coalición.
6. Ante un **disenso coyuntural no pactado**, sobre alguna temática sobrevenida, los representantes institucionales de la COALICIÓN harán todo el esfuerzo posible para alcanzar el consenso. Si este no es posible:
- a. Si no se alcanza el consenso **en declaraciones políticas, no ejecutivas o normativas, como mociones o declaraciones institucionales**, cada uno de los espacios políticos y cada uno de los cargos públicos implicados en la votación, previa comunicación a la coalición, podrá hacer uso de la libertad de voto y expresar su opinión por los medios que considere oportunos siempre en representación de la fuerza política que integra la coalición.
 - b. **Si se tratara de decisiones de carácter ejecutivo o normativo, las decisiones deberán ser tomadas por mayoría cualificada y serán**

vinculantes para toda la coalición. En ese caso, si la votación requiere de una defensa del voto, el portavoz o la portavoz del grupo en esa cuestión explicará la no existencia de un consenso y la posición de cada uno de los miembros, siempre que se considere conveniente, pero terminará defendiendo la postura mayoritaria de la coalición.

Artículo 5.- CRITERIOS POLÍTICOS PARA LA CONFORMACIÓN DE GOBIERNOS

1. Ante la **conformación de gobiernos en el ámbito regional en los que pueda participar la COALICIÓN se sigan los siguientes criterios:**
 - a. ***Para el voto de investidura:*** Los grupos institucionales adscritos al proyecto político de la Coalición trabajarán siempre para garantizar gobiernos progresistas alternativos a los gobiernos de derecha y ultraderecha.
 - b. ***Participación en la estructura de Gobierno:*** quedará fijada tras el proceso de negociación del pertinente acuerdo programático.
2. Ante la **conformación de gobiernos en el ámbito local en los que pueda participar la COALICIÓN se sigan los siguientes criterios:**
 - a. ***Para el voto de investidura:*** Los grupos institucionales adscritos al proyecto político de la Coalición, en el ámbito local, trabajarán siempre para garantizar gobiernos municipales progresistas alternativos a los gobiernos de derecha y ultraderecha. La decisión final se tomará siempre en el ámbito local, previa comunicación a la Mesa Regional de Coordinación.
 - b. ***Participación en la estructura de Gobierno:*** quedará fijada tras el proceso de negociación del pertinente acuerdo programático.
3. Si existiese consenso en el seno de la **Mesa Regional de Coordinación**, será la Coalición Electoral la que, en su caso, acuerde entrar o no, como tal a la estructura de Gobierno y así se comunicará públicamente. Si no existiese consenso en la decisión, pero existe una mayoría cualificada favorable a la entrada a la estructura de Gobierno, será la Coalición Electoral la que entrará como tal a la estructura de Gobierno. De forma planificada y coordinada por la Coalición se comunicará la decisión de la Coalición, así como la del espacio discordante.

El Acuerdo de Gobierno recogerá la distribución de las consejerías aprobadas por **Mesa Regional de Coordinación** por consenso o, en su defecto, mayoría cualificada. Cada consejero/a podrá conformar sus equipos de gobierno de modo autónomo, si bien deberá dar cuenta de su propuesta de equipo a la Mesa Regional de Coordinación.

4. Si existiese consenso en el seno de los ámbitos locales de la Coalición Electoral será ésta la que, en su caso, acuerde entrar o no, como tal a la estructura de Gobierno Municipal y así se comunicará públicamente. Si no existiese consenso en la decisión del ámbito local correspondiente, pero existe una mayoría cualificada favorable a la entrada a la estructura de Gobierno Municipal, será la Coalición Electoral la que entrará como tal a la estructura de Gobierno con una concejalía. De forma planificada y coordinada por la Coalición se comunicará la decisión de la Asamblea Local de la Coalición, así como la del espacio discordante.

El Acuerdo de Gobierno recogerá la distribución de las concejalías aprobadas por **la Asamblea Local de la Coalición** por consenso o, en su defecto, mayoría cualificada. Cada concejal/a delegado/a podrá conformar sus equipos de gobierno de modo autónomo, si bien deberá dar cuenta de su propuesta de equipo a la Asamblea Local de la Coalición así como a la Mesa Regional de Coordinación.

Artículo 6.- POLÍTICA COMUNICATIVA DE LA COALICIÓN: PORTAVOCÍA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES.

1. Tras la firma del ACUERDO DE COALICIÓN, la Mesa Regional Coordinadora encomendará la realización de un PLAN DE MEDIOS para la COALICIÓN que incluya un plan de RRSS, WEB, TV, radio y medios escritos. Este Plan de Medios contará, como mínimo, con los siguientes puntos:
 - a. Breve análisis de medios regionales y uso de RRSS.
 - b. Breve análisis de target de votantes de la coalición y de sus medios de acceso prioritario a la información.
 - c. Creación de contenidos sobre la base de los ejes políticos básicos acordados por la Coalición.
 - d. La definición de las diferentes tonalidades discursivas.
 - e. La definición de los *hashtag* y lemas, estilos, colores y efectos de imagen a emplear en la comunicación.
 - f. Definición de actividades online: directos, rondas de preguntas, espacios de relación con el electorado potencial.
 - g. La gestión comunicativa y política de las RRSS y web de la coalición recaerá en la Mesa Regional de Coordinación, que nombrará al equipo responsable de la gestión de las RRSS y la acción online.
 - h. La presencia y papel de los portavoces de la coalición en RRSS, TV, radio y prensa regionales y nacionales.
 - i. La promoción equilibrada y justa de los diferentes candidatos/as y espacios políticos de la coalición, ofreciendo siempre una imagen coral de la misma.
 - j. La regulación de las cuentas de RRSS de los grupos institucionales de la coalición, según los principios recogidos en el Reglamento de Funcionamiento del Grupo Institucional de la Coalición.
2. Una vez firmado el acuerdo de COALICIÓN se garantizará que los diferentes espacios políticos integrados en la misma podrán participar a

través de sus respectivas portavocías en los espacios mediáticos que se le ofrezcan a la Coalición, en la forma y medida que establezca por consenso.

3. La portavocía o portavocías de la coalición tanto a nivel regional o municipal serán asumidas, de modo preferente, por aquellos miembros de la Mesa Regional Coordinadora o Asamblea Local que no ostenten cargo público.

Artículo 7.- MARCA E IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA COALICIÓN

1. La propuesta de marca e identidad corporativa consistirá en la expresión "COALICIÓN VERDE" situada en una composición junto a los imagotipos de los tres partidos en línea y en ángulo, en composiciones semejantes a las recogidas en el **Anexo V**.

Artículo 8.- COMITÉ DE CAMPAÑA Y PLAN DE CAMPAÑA ELECTORAL

1. Tras la firma del presente Acuerdo de Coalición Electoral, con carácter inmediato se deberá constituir un **Comité de Campaña** cuya primera labor consista en elaborar en el plazo de 2-3 semanas, un **Plan de Campaña Electoral** que, entre otras cuestiones, incorpore un presupuesto de ingresos y gastos.

Artículo 9.- FINANCIACIÓN DE LA CAMPAÑA ELECTORAL REGIONAL

1. En función del presupuesto global de la coalición para la financiación del **Plan de Campaña Electoral Regional** (sin incluir el mailing), la aportación económica inicial de cada uno de los miembros de la coalición quedará fijada en función de la disponibilidad económica de cada organización y de acuerdo a los siguientes porcentajes y mínimos y máximos aproximados:

IUV-RM	50% (12.500 -15.000)
MÁS REGIÓN	30% (7.500 - 9.000)
VERDES-EQUO	20% (5.000 - 6.000)

2. La cuantía inicial de partida oscilará entre los 25 mil y los 30 mil euros. Esta cuantía mínima deberá intentar verse incrementada como mínimo en un 50% gracias al lanzamiento de una campaña de microcréditos/microdonaciones electorales en la que participarán activamente las fuerzas políticas integradas en la coalición.
3. Parte de la aportación de los partidos podrá realizarse en trabajos y servicios profesionales adecuadamente valorados.
4. En el caso de que exista la solicitud de integración en la coalición por parte de cualquier otro partido o espacio político a nivel regional, dicho espacio o partido deberá participar en el Plan de Campaña y en la

financiación del mismo en función de sus capacidades económicas, procediéndose al recálculo de los porcentajes de contribución.

Artículo 10.- REGLAMENTO DEL GRUPO INSTITUCIONAL DE LA COALICIÓN EN LA ASAMBLEA REGIONAL

1. El reglamento del Grupo Parlamentario de la Coalición será el recogido en el **Anexo II** del Acuerdo.

Artículo 11.- CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA COALICIÓN

1. El Código Ético y de Buenas Prácticas de la Coalición será el que viene recogido en el **Documento Anexo III** del Acuerdo.

Artículo 12.- CARTA FINANCIERA DE LA COALICIÓN

1. La relación financiera de la Coalición en periodo electoral y poselectoral quedará regulada según el documento recogido en el **Anexo IV** del Acuerdo.

Artículo 13.- LISTAS ELECTORALES DE LA COALICIÓN

1. Las listas electorales de la Coalición para los procesos electorales autonómicos para 2023 serán las recogidas en el **Anexo VI** del Acuerdo. Para las candidaturas municipales se abrirá un proceso de concreción de las candidaturas entre la Mesa Regional Coordinadora con los representantes de los partidos firmantes en los diferentes municipios.

Disposición Adicional

Los diferentes partidos políticos y espacios sociales que muestren voluntad de integrarse en el marco del presente Acuerdo de Coalición podrán hacerlo remitiendo una solicitud a la Mesa Regional Coordinadora, bien directamente o a través de cualquiera de los partidos políticos integrados, con límite en el **30 de enero de 2023**. La Mesa Regional Coordinadora deberá debatir la propuesta con carácter inmediato y, en su caso, aprobar por consenso de las tres fuerzas políticas integrantes del acuerdo la apertura de un proceso de negociación de **los artículos 2, 9 y 13 del presente acuerdo**, así como el programa electoral de la coalición, con la finalidad de incorporar al nuevo sujeto político al mismo.

Disposición Final

Los partidos firmantes se comprometen a someter la ratificación del presente acuerdo a sus respectivos órganos de decisión a lo largo de las próximas semanas. A la ratificación del mismo quedará constituida formalmente la Mesa Regional Coordinadora como órgano máximo de dirección de la Coalición Verde.

ANEXO I

ACUERDO PARA RECUPERAR LA REGIÓN

Un espacio para la esperanza

La Región de Murcia sigue situándose a la cola de la mayoría de indicadores sociales, de calidad de vida y económicos en el conjunto de nuestro país. Una situación que se ha visto agudizada tras las crisis encadenadas desde 2007, con el deterioro acelerado de los Servicios Públicos, el aumento de la desigualdad, un deterioro ambiental difícilmente recuperable y una escandalosa degradación democrática.

Todo esto en medio de un clima social marcado por la ansiedad, la apatía y la desconfianza. Estamos viviendo una radical ofensiva reaccionaria no sólo en la Región, también en el conjunto del país y en Europa, que nos aboca a un futuro cada vez más incierto y nos invita a rendimos. Quieren que pensemos que no vale la pena cuidar nada, ni a quien tenemos al lado, ni a las instituciones ni al Planeta.

En la Región, dos hitos fundamentales nos enseñan que es posible el futuro, que es posible levantarse, que es posible cambiar las cosas para bien: La Iniciativa Legislativa Popular en defensa del Mar Menor y el Soterramiento de la vía férrea que amenazaba con separar definitivamente la ciudad de Murcia. La ILP por el Mar Menor ya es LEY.

Más de 600 mil vecinos y vecinas de toda la Región y de toda España firmaron a favor de la tramitación de una ley que tiene como objetivo conferir personalidad jurídica a la mayor laguna salada del Mediterráneo en grave riesgo de colapso medioambiental. Una iniciativa promovida desde la sociedad civil que, reflejado en el gran logro cívico y ambiental, ha vuelto a demostrar su capacidad para construir espacios compartidos, comunidad y pueblo, y lograr una victoria que no sólo es política y social, sino que además ha contribuido a educarnos moralmente y nos ha animado a ir por más.

Por otra parte, la Plataforma Pro-Soterramiento, que trabajó durante 30 años con firmeza, constancia e inteligencia, consiguió hacernos ver la incongruencia que suponía crear un muro infranqueable que dividía la ciudad de Murcia. Tras el apoyo de una mayoría ciudadana, no sólo del municipio de Murcia, sino de toda la Región, se consiguió lo que debía haber sido la idea inicial: soterrar las vías y permitir que las personas puedan cruzar sin impedimentos entre las dos partes, sin condenar el Sur del municipio al aislamiento y la degradación. Además, este movimiento social ha generado conciencia en otras zonas de nuestra región afectadas por el mismo problema.

Tampoco podemos olvidar la constante actividad de las conocidas como “Mareas” que vienen poniendo los puntos sobre las íes en los distintos sectores públicos víctimas de una política regional privatizadora y enajenadora de nuestro patrimonio.

Quienes firmamos este acuerdo, siguiendo estos ejemplos, apostamos por recuperar el empuje de **la Democracia, la Defensa del Medio Ambiente y la Igualdad** como iniciativas para el nuevo ciclo político. Nos comprometemos a hacer exactamente lo que necesita la gente de nuestra Región: afirmamos que otro futuro es posible, que las jóvenes generaciones se merecen un mañana mejor, de transición ecológica, justicia social y democracia, para que nadie viva la vida con ansiedad o miedo. **Creemos que vale la pena cuidar de nuestros espacios y recursos naturales, cuidar la Tierra, cuidar de las personas y cuidar la sociedad y las instituciones.**

Para ello es necesario aunar el máximo de personas que anhelan el cambio y de fuerzas progresistas, sociales y políticas, para conformar una alternativa que pueda ofrecer, a la ciudadanía de nuestra Región, una esperanza de mejora en todos los ámbitos de la vida.

Las personas y organizaciones abajo firmantes nos comprometemos a trabajar por alcanzar este objetivo, a estrechar lazos y a colaborar en pie de igualdad en todos los espacios de actuación común desde nuestros respectivos ámbitos y territorios. Y lo hacemos compartiendo los siguientes ejes de trabajo:

Un cambio en el modelo productivo regional y una economía al servicio de las personas

Es necesario replantear el modelo económico actual, que en las últimas décadas ha sido generador de desigualdades y de impactos ambientales negativos. No podemos continuar centrando nuestra economía en sectores con bajos salarios y precariedad, en lo laboral, y de bajo valor añadido y escasa sostenibilidad en lo económico y ambiental. Necesitamos un desarrollo centrado en el apoyo a sectores determinantes en el futuro, como el de **la transición energética**, el de **los cuidados** o el de **la investigación y desarrollo**.

Abogamos por una economía al servicio de las personas y responsable con el planeta donde avancemos en un empleo de calidad para que todas las personas se puedan ganar la vida de forma digna, en la lucha **contra todas las formas de precariedad** que afectan a amplios sectores de la ciudadanía, especialmente jóvenes, mujeres y otros grupos sociales vulnerables, en la reducción de la jornada laboral hacia los 4 días o 32 horas semanales, para liberar tiempo de vida, reducir la huella ecológica, favorecer la conciliación y aumentar la productividad.

Apostamos por la **promoción del cooperativismo y la economía social y solidaria**, como columna vertebral del nuevo sistema económico.

Debemos adaptar y mejorar sectores que ya tienen una gran importancia económica en la Región, como la Agricultura y el Turismo, adaptándolos a las necesidades de mantenimiento y preservación de nuestros ecosistemas, con especial mención a los usos del agua, la ocupación del territorio y la gestión de los residuos. Han de ser sectores que, igualmente, dejen de ser nichos de precariedad y bajos salarios y que permitan una vida digna a quienes trabajan en ellos.

Es necesario democratizar la economía con **una fiscalidad justa y progresiva** que luche contra la desigualdad, así como nuevos mecanismos de participación que faciliten la circulación del poder y el patrimonio estancado durante generaciones en unas pocas manos. En los impuestos dependientes normativamente, de la Comunidad Autónoma, las cargas se deben dirigir principalmente hacia las rentas más altas y sustituir muchas de las bonificaciones fiscales por ayudas directas a las rentas más bajas, para conseguir un reparto más equitativo y justo de la riqueza. Se deben establecer mecanismos que eliminen la competencia fiscal desleal garantizando un suelo mínimo de ingresos y tipos fiscales mínimos para acabar con los regalos a los millonarios de nuestra Región.

Fortalecimiento de los servicios públicos

Los servicios públicos son la principal garantía que tiene la amplia mayoría de nuestra sociedad de poder tener una vida digna. Debemos conseguir que la Educación, la

Sanidad, los Servicios Sociales o la Vivienda, entre otros, se entiendan, no como negocios privados con los que especular, sino como derechos que pertenecen a los ciudadanos y ciudadanas, recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y ratificados por el Estado español en la Constitución.

Por eso, rechazamos cualquier privatización que nos haga depender, todavía más, de los mercados, y trabajaremos por políticas que fortalezcan los Servicios Públicos, ampliando sus recursos, recuperando la gestión pública de los servicios privatizados y contemplando las inversiones necesarias, financiadas a través de un sistema fiscal justo y progresivo, para garantizar su extensión y calidad. Unos Servicios Públicos que lleguen a todas las personas, independientemente del barrio, pueblo o comarca donde vivan.

La pandemia de Covid-19 ha evidenciado las carencias de nuestra Sanidad Pública pero, sobre todo, nos ha hecho ver la inmensa importancia, para nuestra calidad de vida, de un sistema sanitario público, universal y de calidad, sin barreras en el acceso, recortes o privatizaciones. Basado en la Atención Primaria, cuyo presupuesto en 2022, fue del 14% del presupuesto total de sanidad, porcentaje muy alejado del 25% que es lo que recomienda la OMS (Organización Mundial de la Salud). Mejorar las condiciones laborales de sus trabajadores y trabajadoras, sin listas infinitas de espera para consultas e intervenciones, fuertemente inclusivo para no dejar a nadie fuera. Equiparar las ratios regionales, en número de profesionales de la salud por habitante, para dejar de estar a la cola de España y Europa. Asimismo, consideramos prioritario incluir en la Sanidad Pública prestaciones sanitarias hasta ahora infrafinanciadas o no recogidas (Psicología, Oftalmología, Fisioterapia, Odontología, Podología...).

Una de las principales herramientas para combatir la desigualdad, y garantizar un futuro mejor al conjunto de una sociedad, es la apuesta por una educación pública, gratuita, de calidad, igualitaria, laica e inclusiva, pilar básico de cohesión social y garantía de igualdad de oportunidades. Para acabar con el alto grado de abandono escolar temprano, atender la diversidad, mejorar las ratios y la atención al alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo, compensar las desigualdades de partida, asegurar la oferta educativa necesaria de FP en los centros públicos, entre otras necesidades, deben eliminarse los actuales recortes presupuestarios y acabar con la apuesta del actual gobierno regional por la Enseñanza Privada-Concertada en detrimento de la Enseñanza Pública.

Para garantizar una calidad mínima de vida y el ejercicio de la libertad efectiva a todas las personas, abogamos por el reconocimiento amplio de derechos subjetivos para la ciudadanía, la eliminación de listas de espera en dependencia y servicios sociales, la extensión de la Renta Básica de Inserción que complementa al IMV, o el desarrollo de la Ley de Vivienda junto con la promoción de la vivienda pública y la garantía de acceso a los suministros básicos de agua y energía, como elementos prioritarios en este fortalecimiento de los servicios públicos.

Una transición ecológica ambiciosa en la Región

La situación del Mar Menor con sus turbias y malolientes aguas y los procesos, cada vez más recurrentes y graves, de mortandad masiva de flora y fauna, es el mejor ejemplo para reflejar la necesidad de **recuperación ambiental y de transición ecológica** en la Región.

La comunidad científica coincide en que la fuente de esta contaminación es la actividad humana en torno a la laguna, de modo especial, los cultivos agrícolas de

regadío. Esperamos que la puesta en marcha de la Oficina Técnica junto al desarrollo de la Ley del Mar Menor y a las inversiones en marcha, sirvan para salvar esta laguna y su cuenca vertiente, poniendo freno a los vertidos y aplicando medidas que ayuden a su recuperación. Por suerte, el amplio movimiento ciudadano que sirvió para conseguir la aprobación de la ILP, seguirá vigilante, aunque no debemos olvidar la enorme capacidad de presión y engaño del lobby reaccionario agrícola.

Somos una región rica en diversidad de paisajes y entornos naturales que debemos preservar para el bienestar de las futuras generaciones: desde nuestra costa, pasando por la huerta, hasta nuestras tierras de interior. Los territorios mediterráneos y del sur de Europa ya estamos sufriendo de forma notable los efectos de la crisis climática. Estamos ante una emergencia y necesitamos que los poderes públicos actúen con la contundencia, la ambición y la urgencia necesarias para combatir y mitigar los efectos de la crisis climática y adaptarnos a sus consecuencias.

Trabajaremos en una transición ecológica justa en todos los ámbitos de las políticas públicas, desde un nuevo modelo de movilidad, la apuesta por la proximidad relocalizando actividades económicas, la gestión sostenible del territorio, la soberanía alimentaria, la renaturalización de espacios, la recuperación de la biodiversidad o el impulso de la educación ambiental entre otros. La transición ecológica es la mejor palanca para una reindustrialización verde que genere un ciclo de prosperidad y bienestar.

No puede haber transición ecológica sin transición energética. Seguimos dependiendo de un sistema que no solo nos aleja de los objetivos de reducción de emisiones y nos aboca a un cambio climático de muy graves consecuencias, sino que ha atacado el poder adquisitivo de la mayoría mientras proporcionaba ingentes beneficios a las grandes multinacionales del sector. Por eso, impulsaremos iniciativas que permitan democratizar la política energética, que limiten los beneficios extraordinarios de las multinacionales, que garanticen las necesidades de la ciudadanía y que cuenten con instrumentos públicos que impulsen un modelo de **soberanía energética democrática, justa y sostenible**, basado en las energías renovables, el autoconsumo y el desarrollo de comunidades energéticas, con participación ciudadana, gestión y control democráticos.

Debe instaurarse una nueva ética en nuestras relaciones con los animales. Defenderemos los derechos de los animales como seres sintientes. Por ello, aboliremos la tauromaquia y todos aquellos espectáculos que utilicen animales, reconoceremos los derechos de los animales convivientes y mejoraremos la condiciones de los animales en la ganadería.

Construir una Región en la que puedan vivir las personas jóvenes

La juventud representa casi un 25 por ciento del total de la población de la Región de Murcia. Siendo una de las CCAA con más población juvenil de España, son el sector más castigado por los efectos de la precariedad y el riesgo de pobreza, con tasas de emancipación e incorporación laboral bajas, o muy afectadas por la temporalidad, la imposibilidad de prosperar y la nueva ola de problemas de salud mental a raíz de la COVID-19.

Una Región del siglo XXI, moderna, diversa e innovadora debe tener en cuenta a sus jóvenes en todos los ámbitos de la participación pública y privada, tanto en el empleo, la economía y los avances sociales colectivos. Es necesario incorporar a la juventud

en la renovación de nuestra Región como condición indispensable para el cambio verde, feminista y social que queremos.

De este modo, debemos establecer una mirada juvenil en la política regional, fomentando y facilitando su incorporación a todos los ámbitos de actuación para poder establecer medidas que puedan mirar al largo plazo. Así, proponemos un refuerzo en las políticas activas de empleo para ayudar a los y las jóvenes de la Región a emanciparse y encontrar trabajo, así como el establecimiento de una Renta Vital Regional para estimular el aumento del poder adquisitivo de nuestras y nuestros jóvenes. De igual forma, fomentaremos la participación juvenil en la administración pública, haciéndola accesible, por ejemplo, para la creación de nuevos espacios de ocio y cultura que hagan de nuestra Región un referente en creación, promoción e innovación cultural.

Una agenda feminista transversal e interseccional y derechos LGTBI+

El feminismo se ha convertido, en los últimos años, en una de las respuestas más eficaces a los problemas a los que nos enfrentamos como sociedad. Hemos presenciado su éxito en la construcción de un nuevo sentido común y en la consolidación de un sujeto político. A pesar de los logros conseguidos, debemos continuar dibujando horizontes y ensalzando el feminismo como una vía necesaria para transitar nuestras sociedades hacia la igualdad y la justicia social para todas las personas.

El feminismo ha supuesto la creación de nuevas formas de hacer y de entender la política: el diálogo, los buenos tratos, la ética de los cuidados, la cooperación, el apoyo mutuo, la empatía, el pensamiento colectivo. Todos ellos son elementos básicos para una transformación radical de la política y la mejor manera de elaborar una respuesta a todas aquellas injusticias que durante tanto tiempo ha sufrido la mitad de la población humana.

Nuestra tierra, la Región de Carmen Conde, de Josefina Vicente, de María Cegarra, de Piedad de la Cierva, no puede entenderse sin la lucha y la resiliencia de miles de mujeres, tanto de entornos rurales como urbanos, que durante décadas y siglos han ido derribando las trabas que una sociedad, estructuralmente patriarcal, les ha impuesto. Nuestro compromiso se encamina hacia la creación de una Región de Murcia que lleve el feminismo social e interseccional en el ADN, que acoja y sea un espacio seguro después de tanto tiempo de ostracismo y oscuridad con respecto al papel de las mujeres en la vida pública.

El feminismo ha supuesto una verdadera revolución social y pacífica hacia una conquista de derechos colectivos. Trabajaremos por una agenda feminista transversal e interseccional, que empape todas las políticas públicas de sus valores y objetivos por una sociedad realmente igualitaria donde desaparezcan todas las violencias que sufren las mujeres por el hecho de serlo, desde ámbitos como la coeducación igualitaria, la distribución y uso del tiempo, el derecho a decidir sobre el propio cuerpo, la equidad salarial, la atención a mujeres víctimas de violencia machista o el diseño de los espacios públicos y privados con perspectiva de género, entre otros.

Con el mismo ímpetu por la consecución de una región inclusiva y libre, no nos conformamos con resistir a los ataques de la ola reaccionaria contra los derechos ganados por las personas LGTBI+ en las últimas décadas. Crear espacios seguros, de políticas valientes que amplíen libertades, y donde esos derechos abran la puerta a otros nuevos derechos, es nuestra prioridad. No podemos permitir que la LGTBIfobia y

la transfobia sigan invisibilizando, desde las instituciones públicas, la lucha permanente de tantas personas de la Región contra la restricción de las libertades colectivas que tanto esfuerzo ha supuesto conseguir.

Queremos que la Región de Murcia sea un referente en materia de ampliación y afianzamiento de los derechos sociales conquistados por el colectivo LGTBI+. Defenderemos, desde las instituciones regionales, políticas decididas para asegurar y ampliar los derechos LGTBI+, contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, para la erradicación de las desigualdades, reforzando la ley LGTBI+ regional y creando una Ley Trans que blinde derechos y libertades. Apostamos por seguir ganando derechos con una agenda propia como la mejor manera de no retroceder.

Autogobierno, Democracia e Igualdad para la ciudadanía en la Región y en España

El derecho a la autonomía queda en cuestión si las Comunidades Autónomas y los diferentes Ayuntamientos no cuentan con los recursos necesarios para ejercer sus competencias que, además, están vinculadas a políticas que generan bienestar y calidad de vida, como por ejemplo la educación, la sanidad, las políticas sociales o las políticas de acceso a la vivienda. Entendemos que, en base al maltrato económico e institucional que ha sufrido la Región de Murcia a lo largo de las últimas décadas, hemos adquirido una condición de ciudadanos y ciudadanas de tercera para el resto del país.

Por eso, consideramos imprescindible que comience de manera inmediata el proceso de reforma del sistema de financiación autonómica partiendo de la necesidad de una mayor aportación de recursos hacia las comunidades autónomas por parte del Estado. Al mismo tiempo, consideramos que es de justicia que la ciudadanía de la Región reciba por igual, resida en el ayuntamiento que resida, los recursos que recibe la CARM provenientes de los fondos de las Diputaciones Provinciales. Mientras no llegue esta reforma, estableceremos soluciones transitorias que garanticen la igualdad de las ciudadanas y los ciudadanos de la Región, vivan donde vivan, la prestación de los servicios públicos.

El Estatuto de Autonomía debe blindar la igualdad entre las personas que viven en la Región, con cuestiones como la ley electoral, los derechos subjetivos de la ciudadanía, además de los derechos y la protección del medio ambiente. Asegurar la **regeneración democrática** y el prestigio de las instituciones pasa por impedir los espectáculos protagonizados por tráfugas y expulsados de partidos, y asegurar la independencia y los recursos necesarios a organismos como el Consejo de la Transparencia.

El auge del autoritarismo y la reacción antidemocrática nos exige reivindicar el trabajo de la política y la democracia en su sentido más amplio como una herramienta de protección y emancipación al servicio de las mayorías sociales.

Por eso, trabajaremos por una democratización profunda, donde las instituciones se hagan más permeables a la voluntad ciudadana, y donde la ciudadanía tenga tiempo, habilidades y recursos suficientes para poder participar en pie de igualdad. Una democracia que vaya más allá de nuestra participación en las elecciones y llegue a todos los ámbitos de nuestras vidas: la comunidad educativa, la gestión de los recursos como el agua o la energía, o nuestro lugar de trabajo. Así mismo,

trabajaremos también por la democratización del poder judicial y el acceso a la judicatura para garantizar una justicia al servicio de todas las personas.

Defendemos una región acogedora e integradora con la población migrante que, desde diversos países, viene a formar parte de nuestra ciudadanía, que contribuye con su trabajo, con elementos culturales enriquecedores y que aporta estabilidad demográfica a comarcas con alta despoblación. Por todo ello, es necesaria una política de sensibilización y de medidas antidiscriminatorias que, partiendo de la pluralidad, reconozca una nueva configuración ciudadana donde quepamos todas las personas y que favorezca la convivencia entre culturas de origen diverso. Lejos del espíritu de los actuales CIEs (Centros de Internamiento de Extranjeros) que el Ministerio del Interior debería cerrar, abogamos por la creación de Centros de Acogida que sean una oportunidad para poner en práctica el derecho de refugio y asilo de las personas que llegan a nuestra tierra huyendo del hambre, las persecuciones y las guerras.

Queremos una Región que, igualmente, cuide, proteja y ponga en valor su Patrimonio material e inmaterial. El Patrimonio representa la identidad de nuestros pueblos y comarcas y, con el debido cuidado, puede servir como base de una actividad educativa, investigadora, turística y socioeconómica de primer nivel. Una Región que cuide a las personas que se dedican a la creación artística y la gestión cultural, con una política cultural descentralizada y con recursos suficientes, para llegar a todos los municipios, barrios y pueblos de nuestra Región.

DECLARACIÓN FINAL

Conscientes de que esta transformación y regeneración de la vida económica, social, ambiental y política de nuestra Región trasciende a un ciclo electoral y a más de una legislatura, las personas y las organizaciones políticas y sociales que suscribimos este Acuerdo, nos comprometemos a trabajar desde la perspectiva de la unidad de acción política, más allá de las elecciones autonómicas y locales, haciendo extensiva esta unidad al proceso electoral de las elecciones generales de 2023 y a todo el trabajo que se derive del desarrollo de la legislatura en el ámbito autonómico y municipal hasta alcanzar los fines de transformación que nos proponemos.

ANEXO II

REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA COALICIÓN IU VERDES - MÁS REGIÓN - VERDES EQUO RM EN LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito objetivo

1. El presente reglamento interno tiene por objeto regular el funcionamiento del grupo parlamentario de la Coalición IU VERDES - MÁS REGIÓN - VERDES EQUO RM en la Asamblea Regional de Murcia, así como las relaciones entre el grupo parlamentario y los órganos de los partidos según el Pacto de Coalición.

2. El presente reglamento interno respetará lo establecido en el Pacto de Coalición registrado ante la Junta Electoral, cuyas estipulaciones, en especial lo dispuesto en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 13, se consideran como normativa básica de referencia.

Artículo 2. Ámbito subjetivo.

1. Quedan sujetas al mismo:

- a. Todos los diputados y diputadas electos de la lista de la Coalición Electoral que se integrarán como grupo parlamentario de acuerdo a los artículos 24 y 25 del Reglamento de la Asamblea Regional cuya suma alcance un mínimo de 3, y, siguiendo el artículo 26, de no alcanzar el mínimo de 3 para constituir grupo propio, quedarán integrados en el Grupo Mixto.
- b. El personal que presta servicios exclusiva o preferentemente para el grupo parlamentario, cuyo organigrama, funciones y estatuto será establecido por acuerdo adoptado en desarrollo y aplicación del presente reglamento.
- c. Los partidos y espacios políticos, así como personas independientes, activistas y colectivos sociales que forman parte del sujeto electoral del que el grupo trae causa, así como los que conformen el sujeto político al que hace referencia el apartado 1 del Pacto de Coalición en desarrollo del mismo, así como el artículo 30 de la presente normativa.

Artículo 3. Ámbito temporal.

La presente normativa interna estará en vigor durante la XI Legislatura de la Asamblea Regional de Murcia, sin perjuicio de que durante la misma se pueda proceder a su modificación en aplicación de la misma según el procedimiento previsto en el artículo 29.

Artículo 4. Constitución, denominación, autonomía y principios organizativos.

1. En virtud de lo recogido en el artículo 25 del Reglamento de la Asamblea Regional, el grupo parlamentario quedará constituido dentro de los 5 días siguientes a la sesión constitutiva de la Asamblea, mediante escrito dirigido a la Mesa, integrado por todos los diputados y diputadas electos de la coalición.
2. La denominación del grupo parlamentario será la establecida por la Mesa Regional de Coordinación para la coalición. (ver art. 30.d).
3. El grupo parlamentario dispondrá de autonomía organizativa y funcional en los términos establecidos en este Reglamento.
4. Las personas que componen el grupo parlamentario actuarán siempre en consonancia y de forma coherente con los compromisos éticos y políticos adquiridos a la firma de la candidatura, así como en el Acuerdo Marco y el Programa Electoral de la Coalición. Asimismo, tienen la obligación de actuar de acuerdo con el compromiso ético y estatutos del partido político que propuso su inclusión en la candidatura, que forma parte del núcleo normativo del grupo parlamentario.

Capítulo II. Organización y funcionamiento interno del grupo parlamentario

SECCIÓN 1ª. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 5. Órganos del grupo parlamentario.

Serán órganos del grupo parlamentario la Asamblea y el Pleno del grupo parlamentario, el Consejo de dirección y la Coordinación técnica.

Artículo 6. Principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres y de edades.

Todos los órganos previstos en el presente Reglamento contarán con la presencia equilibrada de hombres y de mujeres, y se buscará una presencia también equilibrada de las diferentes edades.

Artículo 7. La Asamblea y el Pleno del grupo parlamentario.

La Asamblea del grupo parlamentario de la coalición estará constituida por la totalidad de diputadas y diputados que conforman el grupo.

El Pleno estará compuesto por la Asamblea del grupo parlamentario, el Consejo de Dirección, la Mesa Regional de Coordinación de la coalición y el personal que presta servicios en el grupo.

Artículo 8. El Consejo de Dirección del grupo parlamentario.

El Consejo de Dirección del grupo parlamentario estará conformado por la personas que ostenten la Portavocía, las Portavocías Adjuntas, así como las

personas titulares en cada momento de la Mesa Regional Coordinadora de la coalición.

Artículo 9. La Coordinación Técnica.

Dentro de la Coordinación Técnica se integrarán las portavocías titulares y adjuntas, y el personal técnico del grupo.

Artículo 10. La Portavocía del grupo parlamentario.

1. El o la portavoz del grupo parlamentario de la coalición ostenta la máxima representación de la misma ante los órganos de la Asamblea Regional de Murcia, así como la representación legal del grupo ante terceras instancias públicas y privadas. El o la portavoz del grupo parlamentario será designada o cesada por la Asamblea de diputadas y diputados en aplicación del acuerdo alcanzado por la Mesa Regional de Coordinación conformada por los partidos indicados en el artículo 30 del presente Reglamento.
2. El o la Portavoz del grupo presidirá las reuniones de la Asamblea de Diputados y Diputadas.
3. Si a juicio de la Mesa Regional de Coordinación se viera oportuno establecer la portavocía por turnos de entre las Portavocías Adjuntas, presentará ante la Asamblea de diputados y diputadas una propuesta de ratificación.
4. Algunas de sus funciones serán:
 - a. Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de diputados y diputadas.
 - b. Organizar y dirigir la sesión de control al presidente o presidenta de la Comunidad Autónoma en la sesión plenaria, salvo delegación expresa en alguno de las portavocías adjuntas.
 - c. Plasmar su firma en los procedimientos parlamentarios que expresamente la requieran, de acuerdo con lo previsto en el presente reglamento y en el de la Asamblea Regional de Murcia.
 - d. Las inherentes a la representación legal del Grupo que ostenta.

Artículo 11. Las Portavocías Adjuntas del grupo parlamentario.

1. El grupo parlamentario de la coalición contará con dos Portavocías Adjuntas: una Portavocía Adjunta Primera y una Portavocía Adjunta Segunda, que serán adjudicadas por la Mesa Regional Coordinadora de entre los diputados y diputadas de la coalición que pertenezcan a espacios y fuerzas políticas diferentes a la que ostenta la Portavocía y refrendadas por la asamblea del grupo.
2. Las Portavocías Adjuntas sustituyen a la persona titular de la Portavocía en los casos de ausencia, enfermedad o delegación. Las Portavocías Adjuntas compartirán con la Portavocía la facultad de autorizar, con su firma, el registro para la tramitación de iniciativas parlamentarias.

SECCIÓN 2ª. FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 12. La Asamblea del grupo parlamentario

1. Será convocada por la persona titular de la Portavocía del grupo parlamentario y se reunirá como mínimo una vez al mes. La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas. La reunión podrá comenzar a la hora señalada con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. De no alcanzarse dicho quórum, será válida la reunión celebrada quince minutos más tarde con la asistencia del 40% de sus integrantes.
2. De manera excepcional, la Asamblea podrá ser convocada en sesión extraordinaria, cuando así lo requiera la urgencia de los asuntos que deban tratarse o lo solicite una tercera parte de sus miembros. En la solicitud de sesión extraordinaria deberá constar el nombre de los solicitantes, el motivo y el orden del día propuesto.
3. Cuando se trate de un asunto urgente, el plazo de antelación quedará reducido al imprescindible para garantizar el conocimiento de la convocatoria y la posibilidad objetiva y razonable de asistencia. En los supuestos de que tuviera que adoptar alguna decisión extremadamente urgente, y no fuera posible la convocatoria, se faculta a la Portavocía a que adopte la decisión oportuna, recabando ésta el máximo de pareceres de diputados y diputadas posible, así como de la representación de los partidos indicados en el artículo 30 a través de la Mesa Regional de Coordinación. Dicha decisión deberá contar con la posterior y más urgente ratificación de la Asamblea.
4. En caso de solicitud de sesión extraordinaria solicitada por una tercera parte de los miembros de la Asamblea, la convocatoria deberá realizarse en los siete días siguientes a la solicitud y tendrá lugar entre los siete y catorce días siguientes a la convocatoria.
5. Las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea podrán ser presenciales o telemáticas.
6. Las convocatorias se realizarán por correo electrónico y a través de los canales comunicativos usuales del grupo (Telegram). En caso de que no conste expresamente el recibí de algún diputado o diputada, el personal al servicio del Grupo podrá diligenciar su contacto y comunicación directa con el diputado o diputada reiterando el conocimiento de la convocatoria.

Artículo 13. Competencias y acuerdos de la Asamblea.

1. Junto a las facultades otorgadas en el cuerpo de esta normativa, la Asamblea debatirá todas aquellas cuestiones que puedan plantearse en

relación con la actividad parlamentaria de las sesiones plenarias, comisiones, permanentes y no permanentes, y grupos de trabajo de la Asamblea Regional de Murcia. En particular, el objeto de las reuniones de la Asamblea del grupo parlamentario será conocer y debatir la postura y sentido de voto de las distintas iniciativas parlamentarias.

2. Los acuerdos de la Asamblea del grupo parlamentario se adoptarán por consenso. En el supuesto de que el mismo no se alcanzara, la decisión se adoptará por mayoría. Si a criterio de algún diputado o diputada se entendiera que la materia objeto de decisión reviste especial trascendencia podrá recabar el criterio vinculante de las formaciones políticas señaladas en el artículo 30.

Artículo 14. Competencias del Consejo de Dirección.

Dicho órgano tiene como competencia principal la dirección, el impulso y coordinación del conjunto de la actividad parlamentaria. Asimismo, tendrá otras competencias delegadas por acuerdo formal de la Mesa Regional Coordinadora o de la Asamblea del grupo parlamentario previo consenso con los partidos políticos a los que se hace referencia en el artículo 30 del presente Reglamento. En dicho acuerdo se podrá determinar la participación ocasional en el Consejo de otras personas del grupo parlamentario así como la de representantes de los partidos políticos anteriormente señalados diferentes a los presentes en la Mesa Regional de Coordinación de la Coalición.

Artículo 15. Coordinación Técnica.

La Coordinación Técnica es un órgano operativo, con funciones orientadas a la ejecución material de las principales líneas políticas definidas por la Asamblea del grupo parlamentario.

La Asamblea del grupo parlamentario y los partidos políticos referenciados en el artículo 30 del presente Reglamento, se encargarán de regular las funciones y composición de la Coordinación Técnica.

Artículo 16. De los diputados y las diputadas.

1. La agenda de las y los parlamentarios deberá ser conocida, compartida y publicada por la Asamblea y la Coordinación del del grupo parlamentario y por las formaciones políticas señaladas en el artículo 30 de este reglamento.
2. Cuando una formación política, o cualquier diputada o diputado distinto al que ha agendado la actividad, considere oportuno asistir, lo hará saber a la Portavocía o persona en quien delegue, a fin de canalizar su participación.
3. Se comunicarán las posibles incidencias en el uso de los espacios y medios del grupo a la Portavocía a fin del buen uso de los mismos.

4. Los diputados y diputadas adscritos a una Comisión Parlamentaria de la Asamblea Regional, actuarán con diligencia en la tramitación de los asuntos y asistirán a todas las sesiones, así como a las reuniones que convoque a tal efecto la persona titular de la Portavocía del grupo parlamentario.
5. Los y las parlamentarias elaborarán las iniciativas en la materia de su área, y se coordinarán con los y las portavoces de las Comisiones Parlamentarias cuando decidan trabajar o colaborar en otra materia distinta a su área.

Artículo 17. El Pleno del grupo parlamentario. Mecanismos de participación ciudadana en los procedimientos parlamentarios

1. De manera ordinaria, al inicio y final de cada periodo de sesiones se celebrará un Pleno del grupo parlamentario. En dichos Plenos se realizará el balance del trabajo del grupo parlamentario del periodo de sesiones anterior, se realizará la programación estratégica del siguiente periodo de sesiones, y se establecerán o ratificarán los protocolos financieros u otros de carácter ético o político que se consideren esenciales para el proyecto político.
2. También podrá ser convocado por la persona titular de la Portavocía del grupo parlamentario a iniciativa propia, a propuesta del Consejo de Dirección, del 40% de la Asamblea del grupo parlamentario o bien de la Mesa Regional de Coordinación, para evaluar y establecer mecanismos de gestión del trabajo parlamentario, así como para dar entrada de la participación ciudadana a la actividad parlamentaria, en virtud a lo recogido en los artículos 78, 129 y 189 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia.

Artículo 18. Subvención del grupo parlamentario y personal eventual.

1. El artículo 31 del Reglamento de la Asamblea Regional establece que para el correcto cumplimiento de sus funciones el grupo parlamentario contará con locales y medios suficientes, entre los cuales hay que destacar al personal empleado eventual del grupo y una asignación anual establecida en los presupuestos de la Cámara.

La asignación presupuestaria para el grupo consta de dos cantidades, una fija e igual para todos los grupos, cuya cuantía de acuerdo al citado artículo 31, queda establecida para cada ejercicio presupuestario en la cantidad mínima que se estime precisa para el adecuado funcionamiento del grupo, y otra variable en función del número de diputados/as del mismo.

2. La Mesa Regional de Coordinación de la Coalición de acuerdo con el Consejo de Dirección del grupo parlamentario aprobará y ejecutará el

presupuesto para el grupo, de acuerdo a los requerimientos de contabilidad establecidos en el artículo 31 del Reglamento de la Asamblea Regional, por lo que elaborará e incorporará en el plazo establecido por la Mesa de la Cámara, la justificación de gastos y destino dado a los importes recibidos.

3. El personal contratado del grupo será designado por el/la Portavoz del mismo, como responsable de la gestión del conjunto del grupo, de acuerdo a la propuesta realizada por la Mesa Regional Coordinadora.
4. De acuerdo al compromiso de transparencia y rendición de cuentas de la coalición, el presupuesto aprobado para el grupo parlamentario y la ejecución del gasto de cada ejercicio será publicado en la web de la coalición, así como las cuentas justificativas y el informe de fiscalización emitido por la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario de la Asamblea Regional.

Capítulo III. De la disciplina de diputados y diputadas.

SECCIÓN 1ª. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 19. Régimen disciplinario.

1. Las diputadas y diputados cumplirán fielmente con las obligaciones derivadas de su cargo parlamentario previsto en el Reglamento de la Asamblea Regional, así como las establecidas en este reglamento, y se someterán al régimen disciplinario previsto en este capítulo.
2. Las infracciones podrán ser tipificadas como leves, graves o muy graves. La incoación de un procedimiento disciplinario, para las infracciones graves y muy graves, procederá a instancias de un diputado o diputada, del Consejo de Dirección del grupo parlamentario o bien de alguna formación política de las señaladas en el artículo 30 de este reglamento.
3. Junto a lo previsto en la presente normativa, tendrán carácter interpretativo los reglamentos, códigos y estatutos del partido político que propuso la inclusión del Diputado o Diputada en la coalición electoral.

Artículo 20. Infracciones leves

Es infracción leve la ausencia injustificada a una sesión de la Asamblea del grupo parlamentario. La propia Asamblea del grupo parlamentario constatará la infracción y efectuará la oportuna amonestación.

Artículo 21. Infracciones graves

Son infracciones graves, junto con las establecidas en el Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, las siguientes:

1. Cuando de forma reiterada y sin justificación el diputado o diputada deje de asistir voluntariamente a las sesiones del Pleno parlamentario o de las Comisiones parlamentarias.
2. La ausencia injustificada a tres votaciones de la Asamblea del grupo parlamentario en el mismo periodo de sesiones.
3. El incumplimiento de las tareas relativas a la elaboración de iniciativas que les hayan sido encomendadas.
4. La inactividad o dejación de sus funciones parlamentarias de forma continuada.
5. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 16 de la presente normativa.

Artículo 21. Infracciones muy graves

Son infracciones muy graves:

1. La reiteración de conductas tipificadas como infracciones graves.
2. El incumplimiento de las directrices aprobadas por los órganos del grupo parlamentario y los posicionamientos vinculantes establecidos en el presente Reglamento en lo que respecta a la aprobación y defensa de iniciativas, y la defensa de posiciones adoptadas por el mismo.
3. Votar una iniciativa parlamentaria en sentido contrario al fijado por los órganos del Grupo y los posicionamientos vinculantes establecidos en el presente Reglamento, o, en ausencia de acuerdo de la Asamblea del grupo parlamentario, el fijado por la persona que ejerza la Portavocía del grupo parlamentario o de la Comisión parlamentaria correspondiente.
4. El incumplimiento de las directrices aprobadas por los órganos del Grupo y los posicionamientos vinculantes establecidos en el presente Reglamento en lo que respecta a protocolos financieros, u otros de carácter ético o político establecidos por los órganos de la coalición que se consideren por estos de contenido esencial para el proyecto político.
5. El quebranto del deber de guardar secreto o reserva establecido en los artículos 13.1 y 18 del Reglamento de la Asamblea Regional.
6. La omisión o falseado de información en la declaración de actividades, bienes o intereses a que se refiere el artículo 20 del Reglamento de la Asamblea Regional, o el incumplimiento de su obligación de mantenerla actualizada, impidiendo el análisis del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades.
7. La vulneración del Código Ético y de buenas prácticas recogido en el Acuerdo de Coalición.
8. La vulneración del Código Ético de los diputados y diputadas recogidos en el artículo 19 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia.
9. Comportamientos machistas, racistas, homófobos y/o vejatorios con conexión o no con la actividad parlamentaria.

Artículo 22. Ausencias.

1. La ausencia de un miembro del grupo parlamentario a las reuniones internas de trabajo del grupo parlamentario, a las sesiones plenarias, las

- ponencias, comisiones (permanentes y no permanentes), grupos de trabajo y resto de órganos parlamentarios de análoga naturaleza, deberá estar justificada y acreditada previamente por la Portavocía o persona en la que delegue ésta dicha atribución.
2. La acreditación para no asistir a las tareas parlamentarias deberán ser solicitadas con una antelación mínima de 24 horas, mediante comunicación escrita, salvo situación sobrevenida.
 3. Una vez comunicadas las razones por las que el diputado o diputada no pueda asistir, y acreditada su inasistencia, dispondrá de un plazo de siete días para justificar documentalmente los motivos de su ausencia.

SECCIÓN 2ª. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 23. Procedimiento disciplinario

1. En cuanto mediara noticia de una presunta infracción por parte de alguno de los diputados o diputadas del grupo parlamentario, y se instará por algún miembro de la Asamblea del grupo parlamentario, o alguno de los partidos o espacios políticos señalados en el art 30 del presente Reglamento, se procederá a incoar expediente informativo que será instruido por una Comisión Instructora compuesta por tres personas designadas por la Mesa Regional de Coordinación.
2. Tras las oportunas averiguaciones preliminares, la Comisión Instructora adoptará acuerdo de incoación de expediente disciplinario que contendrá los hechos y fundamentos que lo justifican, dando traslado inmediato al diputado o diputada concernida para que formule alegaciones y proponga pruebas en un plazo de cinco días hábiles si el procedimiento disciplinario fuera por infracción grave, y de diez días hábiles si fuera por infracción muy grave. Si no presentara alegaciones, se entenderá su conformidad con los hechos que se fundamenten en el acuerdo de incoación.
3. Finalizado el plazo de alegaciones y la práctica de pruebas, la Comisión Instructora redactará una propuesta de resolución, que notificará a las personas afectadas, y elevará para su consideración y resolución al Consejo de Dirección, en cuya votación, en su caso, no participará el diputado o diputada expedientado.
4. La decisión, que será siempre motivada, se adoptará por mayoría simple, salvo en los casos en que la sanción propuesta fuera la expulsión del grupo parlamentario, en cuyo caso se requerirá una mayoría reforzada de tres quintas partes de los miembros del Consejo de Dirección.
5. Contra las resoluciones que impongan sanciones leves, cabrá recurso ante la Asamblea del grupo parlamentario en un plazo de cinco días hábiles, que habrá de emitir resolución en el plazo de diez días.
6. Las sanciones por infracciones graves o muy graves podrán ser recurridas por las personas concernidas ante la Mesa Regional de Coordinación de la

Coalición, que actuará y emitirá resolución según las normas establecidas por la misma.

7. Una vez definitiva, firme y ejecutiva la sanción impuesta, dispondrá la persona afectada de tres días hábiles para su cumplimiento. Si la sanción consistiera en la expulsión del grupo parlamentario, tendrá efecto inmediato.
8. Todos los plazos son susceptibles de ampliación por los órganos instructores o resolutorios a solicitud de los afectados y por la mitad del tiempo del plazo inicialmente establecido.

Artículo 24. Sanciones

1. Las infracciones leves serán sancionadas con una amonestación verbal o escrita.
2. Las infracciones graves serán sancionadas con una amonestación por escrito y pública.
3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con una amonestación por escrito y, conforme a su gravedad, con:
 - a. El deber de renunciar al puesto o cargo que ostente en los órganos del Parlamento Regional.
 - b. La expulsión del grupo parlamentario.
4. Para el supuesto de sanción de renuncia al puesto o cargo que ostente en los órganos del Parlamento Regional, en el supuesto de que la diputada o diputado sancionado no proceda a formalizar por escrito su renuncia en el plazo de 3 días, dicho incumplimiento será igualmente constitutivo de falta grave. La persistencia en este incumplimiento dará origen a nueva y distinta falta grave por cada periodo de 7 días que transcurra sin cumplimentar la renuncia. La acumulación de 3 incumplimientos de esta índole será causa de expulsión.

Artículo 25. Prescripción

1. Las infracciones prescribirán a los dos meses, a los tres meses o a los seis meses, según se trate de infracciones leves, graves o muy graves, respectivamente.
2. El plazo de prescripción comenzará a contar al día siguiente de haberse cometido la infracción, es decir, el día del último incumplimiento en caso de dejación continuada de funciones, y se interrumpirá por la incoación del expediente, que deberá tramitarse en un plazo máximo de cuatro meses.
3. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impuso la sanción, y será el mismo que el de prescripción de las infracciones conforme a su tipología.

Capítulo IV. Baja del grupo parlamentario.

Artículo 26. Supuestos de baja del grupo parlamentario.

El diputado o diputada del grupo parlamentario de la Coalición IU VERDES - MÁS REGIÓN - VERDES EQUO podrá causar baja por abandono voluntario y por expulsión.

Artículo 27. Baja voluntaria del grupo parlamentario

El diputado o diputada podrá causar baja en el grupo parlamentario por el abandono voluntario, que comunicará a la Asamblea del grupo parlamentario, y surtirá efecto cuando, conforme al artículo 29.1 a) del reglamento de la Asamblea Regional, el diputado o diputada afectado comunique tal circunstancia a la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Artículo 28. Expulsión de un diputado o diputada del grupo parlamentario

Cuando se adopte la sanción de expulsión del grupo parlamentario conforme a lo previsto en este reglamento, la persona que ostente la Portavocía comunicará a la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia el acuerdo de expulsión, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 29 1.b) del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia.

Capítulo V. Reforma del Reglamento del grupo parlamentario

Artículo 29. Procedimiento de reforma del Reglamento del grupo parlamentario.

1. La reforma total o parcial del presente Reglamento podrá ser instada por una tercera parte de la Asamblea del grupo parlamentario o por cualquiera de los partidos políticos a los que se hace referencia en el artículo 30.
2. Será requisito previo a la modificación del presente Reglamento la conformidad expresa adoptada por acuerdo de los partidos políticos a los que se hace referencia en el artículo 30. Una vez recabada la conformidad se tramitará por la Portavocía dicha modificación.

Capítulo VI.- Relaciones de los partidos políticos coaligados con el grupo parlamentario

Artículo 30. Relación de la coalición electoral y el grupo parlamentario.

Los partidos y espacios políticos que conforman la Coalición IU VERDES - MÁS REGIÓN - VERDES EQUO RM, así como aquellos que en aplicación de lo dispuesto en el Apartado del Acuerdo de Coalición conformen el espacio político que en el mismo se regula, tendrán, con respecto al grupo parlamentario, las obligaciones y prerrogativas establecidas en el presente reglamento, y al menos las siguientes:

- a. Una representación de los partidos políticos tendrá el derecho a participar con voz en las reuniones del Pleno del grupo parlamentario así como de los distintos ámbitos de trabajo que se creen en el mismo.
- b. Proponer la inclusión de cualquier punto en el orden del día en el Consejo de Dirección, Plenos y Asambleas del grupo parlamentario.
- c. Si por parte de diputadas y diputados, ya sea en su conjunto o individualmente dentro del ejercicio normal de sus competencias, se acuerda alguna iniciativa parlamentaria que, a juicio de alguna de las formaciones políticas de la coalición, se considere contraria al programa electoral o a la línea política de las formaciones, dicha formación política podrá formular reparo a su tramitación. En ese caso, deberá el asunto ser resuelto por la Mesa Regional de Coordinación que dictarán acuerdo vinculante para el grupo parlamentario.
- d. La propuesta para proceder al registro de denominación del grupo parlamentario, conforme a la previsión del artículo 25.2 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, deberá realizarse por acuerdo de los partidos indicados en este artículo y será expresamente refrendada mediante acuerdo de la Asamblea del grupo parlamentario.
- e. Propondrán, para su tramitación por la Portavocía del grupo parlamentario, a las portavocías adjuntas, a los y las representantes del grupo parlamentario de la Coalición, a los y las representantes de la coalición en los órganos de dirección parlamentaria (Mesa y Comisión), así como la designación de los representantes de la Coalición en aquellos organismos que requieran representación o nombramiento por parte de la Asamblea Regional (Consejo de la Transparencia, Consejo de Universidades, Consejo de RTRM, etc.).
- f. Todas aquellas cuestiones recogidas en el presente Reglamento del grupo parlamentario.

Disposición Adicional

El derecho al disenso y la expresión de la pluralidad en el seno del grupo parlamentario quedarán regulados a través de los principios recogidos en el Acuerdo de Coalición así como, en todo aquello que no haya sido previsto, al criterio que quede establecido por la Mesa Regional Coordinadora de la Coalición IU VERDES - MÁS REGIÓN - VERDES EQUO RM.



Disposición Final

La presente Normativa Interna entrará en vigor al día siguiente de su ratificación por la Asamblea del grupo parlamentario de la Coalición IU VERDES - MÁS REGIÓN - VERDES EQUO.

Anexo III

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LOS Y LAS CARGOS PÚBLICOS DE LA COALICIÓN.

En el siguiente documento se regula la actividad de los y las representantes públicos de la Coalición IUUV - Más Región - Verdes Equo, como referente del comportamiento ético en el ejercicio del cargo público, en consonancia con los códigos éticos, principios y valores de cada una de las fuerzas políticas que integran la coalición:

1. El ejercicio de la política es un compromiso con vocación de servicio público que tiene como objetivo alcanzar una sociedad más justa, más ética y más solidaria. En consecuencia, cualquier persona que forme parte de listas electorales de la coalición, ostente un cargo público y/u orgánico y toda persona que realice trabajos de carácter político, técnico o administrativo en los grupos institucionales u orgánicos de la coalición debe comprometerse con el presente Código Ético, así como velar por su estricto cumplimiento.
2. Para velar por el cumplimiento, seguimiento y desarrollo del Programa electoral de la Coalición, así como los acuerdos, resoluciones, disposiciones y orientaciones oportunas, se realizará un reglamento ético que llevará a cabo la Mesa Regional de Coordinación para la consecución de este Código Ético.
3. Las personas que pertenezcamos a las listas electorales, de distinta naturaleza, de esta Coalición nos comprometemos con la consecución de los objetivos y programas, electorales y políticos, que se establezcan en la Coalición, así como su defensa en los distintos espacios del ámbito institucional al que concurran. Se establece, pues, que las personas que representan a esta Coalición se convierten en enlaces de la misma con la ciudadanía.
4. Como representantes políticos de la coalición en las instituciones, ya sea desde el gobierno o desde la oposición, nuestra función fundamental será la defensa de las demandas e intereses de la mayoría social de la región desde una perspectiva de justicia social, ecologista y feminista.
5. Nos comprometemos a defender con firmeza y determinación los derechos humanos, sociales, civiles y políticos, así como los derechos de la naturaleza, que son principios fundamentales de la democracia y de la vida.
6. Denunciaremos políticamente la corrupción que conozcamos en el ejercicio de nuestras responsabilidades como cargos públicos.
7. Cumpliremos las tareas de nuestro cargo con dedicación plena de forma generosa, solidaria, transparente y altruista, de acuerdo con el reparto de funciones de nuestro grupo institucional y de la organización.

8. Nos comprometemos a actualizar y reforzar nuestras capacidades políticas para el correcto desempeño de nuestro cargo, siendo totalmente transparente durante el ejercicio público como norma fundamental.
9. El sentido de nuestro voto en las instituciones debe ser coherente con nuestro programa electoral y con la orientación y acuerdos recogidos en los documentos aprobados por la coalición. El órgano de dirección de la coalición, asociado al ámbito institucional de representación, deberá fijar el sentido del voto y deberá ser consultado especialmente en votaciones de gran calado, trascendencia política o complejidad.
10. Promoveremos la participación ciudadana en la elaboración y ejecución de las políticas que se desarrollan en las instituciones y en las calles, en defensa de los intereses de las clases trabajadoras y la mayoría social. Publicaremos, además, de forma accesible y continua, toda nuestra agenda oficial y política (actividades realizadas, personas con las que nos reunimos, temas a tratar, etc.).
11. Nos opondremos firmemente a todas las prácticas políticas que conlleven el transfuguismo, y nos comprometemos a no apoyar ninguna formación política o gobierno que acoja tránsfugas en su gestación y puesta en marcha.
12. Rendiremos cuentas al menos una vez al semestre, o a petición expresa de las asambleas de los diferentes partidos que forman la coalición, de nuestra labor institucional.
13. Nos aplicaremos, con carácter general, un principio de limitación de permanencia de dos legislaturas completas.
14. Los y las integrantes institucionales vinculadas a la coalición no podrán recibir ningún tipo de obsequio, servicio o prestación que no estén sujetos a usos estrictamente estipulados para la consecución de su ejercicio público.
15. Nunca utilizaremos información recibida o conocida como consecuencia del ejercicio del cargo público para favorecer intereses privados propios o ajenos. El interés general y aquellos directa o indirectamente atribuidos al cargo público se antepondrán siempre al interés personal de cualquier índole.
16. Declararemos nuestras fuentes de ingresos económicos y patrimoniales al ser elegidas/os cargos públicos, orgánicos, personal técnico o administrativo de cualquier grupo institucional, comunicando cualquier variación de dichas fuentes una vez se produzcan. Al final del mandato, deberá hacerse una declaración pública en nuestro portal de transparencia (atendiendo a criterios de privacidad) informando de las variaciones patrimoniales durante el ejercicio del cargo.
17. Cumpliremos con el régimen económico relativo a salarios e indemnizaciones por gastos derivados del ejercicio del cargo público, orgánico o personal establecido por la coalición.

18. Pondremos a disposición de la organización nuestro cargo institucional en caso de que se acredite o haya sentencia firme por delitos de corrupción, económicos, urbanísticos, medioambientales, acoso o agresión sexual, violencia machista, pederastia y maltrato infantil, así como los delitos contra los derechos de los trabajadores y las trabajadoras.

19. Haremos un uso eficiente y austero de los recursos públicos puestos a nuestra disposición, garantizando que solo se emplearán para el ejercicio de la actividad pública y en beneficio de la ciudadanía.

20. Estableceremos criterios objetivos en la contratación de personal técnico y de confianza en los grupos institucionales de los que la coalición forme parte o respalde, en el marco legal que les sea de aplicación.

21. Fomentaremos en nuestros ámbitos de decisión un clima laboral de respeto y responsabilidad, invitando a participar en tareas formativas que tengan relación con esta cuestión. En el caso de no existir, fomentaremos su puesta en marcha en los propios grupos institucionales.

22. Nos comprometemos a conocer, informar y poner a disposición de todas las personas bajo nuestra responsabilidad el protocolo sobre prevención y como abordar conductas de acoso laboral, sexual y por razón de sexo, ciberacoso y cualesquiera conductas constitutivas de discriminación, así como a formarnos en el ejercicio de la política pública con perspectiva de género.

ANEXO IV

CARTA FINANCIERA DE LA COALICIÓN

CAPÍTULO I. PROCESO ELECTORAL

1.- ADMINISTRADOR COMÚN, PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

1. A la firma del presente Acuerdo, la Mesa Regional de Coordinación nombrará un/a administrador común de la coalición que ejercerá, a los efectos establecidos en el artículo 121.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) y, por tanto, responsable de su contabilidad de ingresos y gastos electorales.
2. El administrador común, que podrá ejercer sus funciones de modo directo o bien por delegación de funciones, tal y como queda establecido en el artículo 121.2 de la LOREG, ejecutará una contabilidad ajustada a los principios generales contenidos en el vigente Plan General de Contabilidad.
3. El administrador común de la coalición elaborará junto al equipo de Campaña, y bajo supervisión de la Mesa Regional Coordinadora, el presupuesto de ingresos y gastos de la campaña electoral, y será la responsable de llevar la contabilidad analítica y la justificación de los mismos ante el Tribunal de Cuentas y las Administraciones Públicas.

2.- CUENTAS BANCARIAS Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ELECTORALES

4. A partir de la fecha de nombramiento del administrador común, la Mesa Regional de la Coalición autorizará al mismo a abrir una cuenta bancaria para la recaudación y gestión de fondos electorales establecidas en el artículo 124 de la LOREG, hecho este que deberá ser comunicado a la Junta Electoral Central y Provincial en el plazo de 24 horas tras su apertura.
5. En virtud de lo recogido en el artículo 125 de la LOREG, todos los fondos destinados a sufragar los gastos electorales, cualquiera que sea su procedencia, deberán ingresarse en la mencionada cuenta y todos los gastos de naturaleza electoral deberán pagarse con cargo a la misma.
6. En virtud de lo recogido en el artículo 126 de la LOREG, quienes aporten fondos a la cuenta referida para gasto electoral harán constar en el acto de la imposición su nombre, domicilio y el número de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que será exhibido al correspondiente empleado de la Entidad depositaria. En caso de hacerlo en representación de un tercero, deberá hacerse constar el nombre del mismo. En las aportaciones de los partidos se hará constar la procedencia de los fondos depositados.

7. Tal y como establece la ley, terminada la campaña electoral, sólo se podrá disponer de los saldos de estas cuentas para pagar, en los noventa días siguientes al de la votación, gastos electorales previamente contraídos y especificados en el artículo 130 de la LOREG, por lo que las aportaciones a la misma deberá ser realizada por los partidos a demanda del Comité de Campaña Electoral. La responsabilidad de disposición para los fines señalados de los fondos ingresados en la cuenta electoral recaerá en el administrador electoral común.
8. La contabilidad electoral de las asambleas municipales que se presenten bajo el paraguas de la coalición quedará integrada en las condiciones establecidas en la presente Carta Financiera.
9. Sea cual sea la representación obtenida, la subvención electoral recibida se repartirá en función de la aportación proporcional hecha para la campaña por cada uno de los partidos integrantes de la coalición.
10. En el caso de que la coalición renunciase a concurrir al proceso electoral, las imposiciones realizadas por terceros deberán ser restituidas por los partidos o coaliciones electorales que las promovieron.

CAPÍTULO II. GESTIÓN INSTITUCIONAL

3.- GRUPOS INSTITUCIONALES Y APORTACIONES FINANCIERAS A LOS PARTIDOS DE LA COALICIÓN

11. Tras el proceso electoral, la Mesa Regional Coordinadora de la coalición nombrará un tesorero/a que tendrá como responsabilidad asesorar y coordinar a los grupos institucionales regionales y locales, así como a los partidos integrantes de la coalición, en sus tareas de justificación de las cuentas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento del Grupo Parlamentario. A final de cada ejercicio anual presentará un informe de cuentas a la Mesa Regional de Coordinación.
12. La financiación de los grupos institucionales (autonómico y municipales) estará destinada a cubrir las necesidades y gastos para el funcionamiento de los mismos (gastos de personal, material y otros gastos de funcionamiento de carácter general), según el reglamento de cada institución y lo estipulado por la Ley de Financiación de Partidos Políticos en su artículo 2.1.e.
13. En virtud del mismo artículo 2.1.e de la Ley de Financiación de Partidos Políticos, los grupos institucionales que dependan directamente de la coalición, una vez desglosados los gastos comunes de gestión administrativa y contable y siempre que la Mesa Regional Coordinadora así lo establezca por consenso, transferirán una cantidad igual a cada uno de los partidos y espacios políticos integrados en la coalición para la

contratación de personal que realice trabajo político de asesoramiento y apoyo al grupo institucional.

14. La coalición y los grupos y cargos institucionales emanados de la misma están sujetos tanto a las normas comunes establecidas en la LOREG, Ley de Financiación de los partidos políticos, en el Reglamento de la Asamblea Regional, en el Reglamento de Funcionamiento del Grupo Institucional de la Coalición, así como a los criterios individuales de cada formación política y/o colectivos. La Mesa Regional de Coordinación en su conjunto, así como cada formación política o colectivo integrante, a título individual, podrá requerir y consultar por medio de este órgano la contabilidad, cuentas corrientes y documentación financiera de los grupos institucionales dependientes de la coalición, así como de los gastos electorales o de la coalición misma, si lo hubiera.

4.- FINANCIACIÓN DE LA COALICIÓN REGIONAL

15. Al margen de los procesos electorales y para su actividad ordinaria, la coalición recibirá financiación por medio de:
- Las aportaciones que con carácter ordinario y/o extraordinario y con carácter finalista puedan realizar los partidos integrantes de la coalición a solicitud de la Mesa Regional Coordinadora.

5.- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

16. Los cargos públicos de la coalición comunicarán y harán públicos a través de un Portal de Transparencia:
- Los salarios y otros tipos de retribuciones vinculadas al ejercicio público y/o privado.
 - El patrimonio y actividades económicas privadas de todas y todos los cargos públicos en los distintos ámbitos de representación institucional.
 - Número de asesores, sus retribuciones y el ámbito en el que desarrollan su actividad, así como la vinculación familiar o empresarial con el/la cargo o los/las cargos públicos correspondientes en el caso de que exista dicho vínculo.
17. La coalición hará públicos todos los documentos que regulan la relación política de la misma, así como las fuentes de financiación, ingresos y gastos de forma periódica, organigramas y perfil de todas las personas que ocupen cargos públicos de la coalición y su vinculación política, informes de fiscalización interna, etc. Además, estarán disponibles los documentos de cada una de las formaciones políticas y colectivos que integren la coalición.



ANEXO V

IMAGEN CORPORATIVA



ANEXO VI

LISTAS ELECTORALES DE LA COALICIÓN

LISTA ASAMBLEA REGIONAL

La lista de la coalición para la Asamblea Regional se compondrá en bloques de 3 candidatos y candidatas elegidas por cada una de las organizaciones según sus procedimientos estatutarios internos, respetando en cualquier caso, en la propuesta final, los criterios de paridad y edad. Los tres primeros seguirán la secuencia siguiente:

- 1.- IUV-RM
- 2.- MÁS REGIÓN
- 3.- VERDES EQUO
- 4.- VERDES EQUO
- 5.- IUV-RM
- 6.- MÁS REGIÓN
- 7.- IUV-RM
- 8.- MÁS REGIÓN
- 9.- VERDES EQUO
- 10.- MÁS REGIÓN

Murcia, 16 de diciembre de 2022.

Por cada una de las organizaciones:

José Luis Álvarez-Castellanos, por IU-RM	Maria José Campillo Meseguer, por Verdes-Equo	Óscar Urralburu Arza, por Más Región
--	---	---